



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 032

Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 MAR. 2020

Lima,.....



VISTOS:

El Oficio N° 044-2019-INABIF/USPNNA-CHPH-CH de la directora del CAR Hogar Paul Harris – Chincha, la Nota N° 048-2020/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 0251-2020/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 232-2020/INABIF-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 78-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes en la Unidad Operativa de fecha 22 de enero de 2020, la directora del CAR Hogar Paul Harris – Chincha, recibió del señor Jorge Miguel Ku Malatesta con DNI N° 41483973, Treinta y seis (36) bienes fungibles en calidad de donación por un valor total de S/ 576,00 (Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, mediante Oficio N° 044-2019-INABIF/USPNNA-CHPH-CH recibido el 24 de enero de 2020, la directora del CAR Hogar Paul Harris – Chincha, remitió a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes en la Unidad Operativa de fecha 22 de enero de 2020 y fotocopia autenticada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota N° 048-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de enero de 2020, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Hogar Paul Harris – Chincha, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota N° 0251-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 4 de febrero de 2020, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 048-2020/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 232-2020/INABIF-UA de fecha 11 de febrero de 2020, la directora de la Unidad de Administración remitió el referido expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 078-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 032

Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 MAR. 2020
Lima,.....



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Jorge Miguel Ku Malatesta con DNI N° 41483973, a favor del INABIF – CAR Hogar Paul Harris – Chincha.



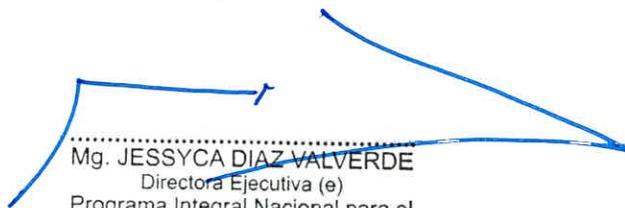
Artículo 2.- AGRADECER al señor Jorge Miguel Ku Malatesta, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

032

-2020/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA					
Entidad	Persona natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 22 de enero de 2020				
	Jorge Miguel Ku Malatesta DNI N° 41483973				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	36	Unidad	Panetón Bimbo de 900 gr	16.00	576.00
				Total S/.	576.00

